



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01997-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la sociedad ejecutada VAGABONG CLUB SAS Y DANIEL FELIPE CALLE MURILLO¹, se notificaron del contenido del auto que libró mandamiento de pago y su corrección conforme lo reglamenta el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como se desprende a folios 65-70 del expediente.

2.- Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta los ejecutados para ejercer su derecho de defensa.

Fenecido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
~~113 AGO. 2021~~ fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹ A voces del artículo 300 del CGP.